

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En la Audiencia Territorial de Burgos se halla vacante por excedencia de D. Francisco Tornos Laffitte una Secretaria de Sala que debe proveerse en el más antiguo de los Secretarios de gobierno o de Sala de territorial que lo soliciten con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º del Decreto de 27 de octubre de 1932.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 9.º de dicha disposición, dentro del plazo de quince naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 1 de febrero de 1933.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.
(*Gaceta* 5 febrero 1933).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Habiendo solicitado el Presidente de la Asociación de Drogueros de esta provincia, se hagan cumplir las disposiciones que prohíben la venta de comestibles y ultramarinos y drogas y productos químicos, por los perjuicios que a la salud pública pudiera ocasionar su venta en común, he dispuesto, de acuerdo con el artículo 58 de las Ordenanzas de Farmacia y las Ordenes de 4 de diciembre de 1910 y 15 de abril de 1911, que se prohíba la venta de toda clase de drogas y productos químicos, así como la lejía líquida que no esté convenientemente embotellada, capsulada y precintada, en los locales donde se expen-

den artículos comestibles, ultramarinos, condimentos y bebidas.

A los infractores de lo ordenado en la presente circular les será exigida la debida responsabilidad.

Burgos 8 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de enero de 1933.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	7913'31
Recaudado en el mes de esta cuenta por intereses de inscripciones.....	56346'61
Total cargo....	64259'92

DATA	
Pagos hechos, según relación.....	2055'91

RESUMEN	
Importa el cargo.....	64259'92
Idem la data.....	2055'91
Existencia para el mes de febrero.....	62204'01

Burgos 31 de enero de 1933.—
El Depositario, Dionisio Martín.—
Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades recaudadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Cobrado por intereses de de inscripciones de los pueblos que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de octubre de 1932:

	Pesetas.
Belbimbre.....	161'98
Zalduendo.....	117'68
Villaquirán de los Infantes	369'76
Rioseñas.....	436'78
Villalmanzo.....	485'48
Mahamud.....	383'39
Villasilos.....	403'92
Castrillo de Murcia.....	199'65
Villorejo.....	101'15
Frandovinez.....	950'75
Celada del Camino.....	756'25
Cogollos.....	401'74
Cuevas de San Clemente.	311'86
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	197'81
Villanueva de las Carretas	193'91
Carcedo de Burgos.....	207'26
Castrojeriz.....	495'69
Vivar del Cid.....	199'43
Barrio de Muñó.....	302'66
Orbaneja del Castillo.....	647'07
Pampliega.....	2879'50
Palazuelos de Muñó.....	410'06
Prádanos de Bureba.....	206'62
Pedrosa del Príncipe.....	314'39
Pedrosa de Río Urbel.....	179'32
Presencio.....	235'74
Villanueva de Odra.....	196'10
Los Ausines.....	183'03
Atapuerca.....	287'47
Cañizar de los Ajos.....	292'23
Cayuela.....	172'20
Cabia.....	473'90
Villagutiérrez.....	140'73
Villaquirán de la Puebla..	250'82
Tapia de Villadiego..	189'07
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'47

Villaldemiro.....	388'05
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego...	345'18
Villusto.....	340'17
Arroyo de Muñó.....	105'13
Los Ordejones.....	221
Las Quintanillas.....	188'71
Villazopeque.....	117'33
La Nuez de abajo.....	131'12
Madrigalejo del Monte...	394'99
Miraveche.....	228'33
Omillos de Sasamón.....	228'78
Quintanilla de la Mata...	334'71
Quintanilla del Coco.....	199'59
Quintanilla Somuñó.....	263'37
Revilla Cabriada.....	280'70
Estépar.....	733'10
Hermosilla.....	200'95
Huércemes.....	99'34
Iglesias.....	615'30
Villamayor de los Montes	1493'10
Vilviestre de Muñó.....	121'62
Villarmentero.....	143'30
Villamayor de los Montes.	202'23
Castrojeriz.....	297'87
Cardeñuela Riopico.....	180'06
Cebrecos.....	360'32
Condado de Treviño....	172'30
Sasamón.....	367'38
Solarana.....	1030'45
Solas de Bureba.....	98'66
Tamarón.....	432'14
Tordueles.....	513'63
Santa María del Campo..	232'17
Briviesca.....	100'88
Vencimiento de 1.º de abril al 30 de septiembre de 1922:	
Barrios de Bureba.....	132'61
Quintanaortuño.....	147'38
San Mamés de Burgos...	127'42
Icedo.....	115'70
Rublacedo de arriba....	185'58
Lodoso.....	140'50
Arroyal.....	106'54
Gamonal de Riopico.....	107'08
Santibáñez Zarzaguda...	168'72

Santa María Tajadura...	180'50	Cogollos.....	401'74
Ubierna.....	129'48	Cuevas de San Clemente	311'86
Villavieja.....	149'08	Quintanilla Somuñó, Arro-	
Villayerno Morquillas...	104'88	yo y Villavieja.....	197'81
Solarana.....	116'34	Villanueva de las Carretas	193'91
Mazuelo de Muñó.....	133'76	Carcedo de Burgos.....	207'26
Hormaza.....	143'06	Castrojeriz.....	495'69
Vencimiento anual de		Vivar del Cid.....	199'43
1932:		Barrio de Muñó.....	302'66
Monasterio de la Sierra..	26'67	Orbaneja del Castillo ...	647'07
Orbaneja Riopico.....	86'40	Pampliega.....	2879'50
Navas de Bureba.....	190'93	Palazuelos de Muñó.....	410'06
La Parte de Bureba.....	186'85	Prádanos de Bureba.....	206'62
Quintanillabón.....	32'12	Pedrosa del Príncipe.....	314'39
Fuencivil.....	27'24	Pedrosa de Río-Urbel...	179'32
Hiniestra.....	63'47	Presencio.....	235'74
Quintanaortuño.....	36'60	Villanueva de Odra.....	196'10
Campolara.....	17'48	Los Ausines.....	183'03
Quintanilla Somuñó.....	59'65	Atapuerca.....	287'47
Cebrecos, Tordueles y		Cañizar de los Ajos....	292'23
Puentedura.....	42'10	Cayuela.....	172'20
Mamolar.....	24'90	Cabia.....	473'90
Cebrecos y Tordueles...	167'74	Villagutiérrez.....	140'73
Santibáñez Zarzaguda...	14'19	Villaquirán de la Puebla..	250'82
Castrojeriz.....	11'48	Tapia de Villadiego.....	189'07
Quintanilla-Vivar.....	113'41	Villahoz.....	298'27
Quintanilla Somuñó, Arro-		Villadiego.....	327'47
yo y Villavieja.....	179'47	Villaldemiro.....	388'05
Villahoz.....	43'88	Villasandino.....	194'33
Barbadillo de Herreros...	59'70	Villalbilla de Villadiego..	345'18
Castrovido.....	130'06	Villusto.....	340'17
Gredilla de Sedano.....	66'45	Arroyo de Muñó.....	105'13
Los Ausines, Revilla del		Los Ordejones.....	221
Campo y Quintanalara..	186'36	Las Quintanillas.....	188'71
Modúbar de San Cibrían.	107'81	Villazopeque.....	117'33
Castrojeriz.....	29'92	La Nuez de abajo.....	131'12
Briviesca.....	4'10	Madrigalejo del Monte...	394'99
Villavieja.....	1'40	Miraveche.....	228'33
Hermosilla.....	25'21	Omillos de Sasamón....	228'78
Gamonal de Riopico.....	2'81	Quintanilla de la Mata...	334'71
Quintanilla de la Mata...	10'74	Quintanilla del Coco....	199'59
Melgar de Fernamental..	7'50	Quintanilla Somuñó.....	263'37
San Mames de Burgos...	66'46	Revilla Cabriada.....	280'70
Tordueles.....	49	Estépar.....	733'10
Villaveta.....	77'60	Hermosilla.....	200'95
Hospital de San Juan de		Huérmece.....	99'34
Villadiego.....	25'60	Iglesias.....	615'30
Idem el mismo.....	131'20	Villamayor de los Montes	1493'10
Obra pía de la Escuela de		Vilviestre de Muñó.....	121'62
Omillos de Sasamón...	163'20	Villarmentero.....	143'30
Escuela de Sasamón....	160'15	Villamayor de los Montes	202'23
Escuela de Agés.....	31'09	Castrojeriz.....	297'87
Idem la misma año de 1930	31'09	Cardeñuela Riopico.....	180'06
Idem la misma año de 1931	31'09	Cebrecos.....	360'32
Vencimiento primero de		Condado de Treviño....	172'30
enero de 1933		Sasamón.....	367'38
Belbimbre.....	161'98	Solarana.....	1030'45
Zalduendo.....	117'68	Solas de Bureba.....	98'66
Villaquirán de los Infantes	369'76	Tamarón.....	432'14
Róseras.....	436'78	Tordueles.....	513'63
Villalmanzo.....	485'48	Santamaría del Campo...	232'17
Mahamud.....	383'39	Briviesca.....	100'88
Villasilos.....	403'92		
Castrillo de Murcia.....	199'65	Total.....	56346'61
Villorejo.....	101'15		
Frاندovinez.....	950'75	Importa esta relación las figura-	
Celada del Camino.....	756'25	das cincuenta y seis mil trescientas	
		cuarenta y seis pesetas, sesenta y	

un céntimos.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, C. Zamora.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
A D. Luis Hernando, autorizado por el Ayuntamiento de Madrigalejo..	128,33
A D. Aurelio Martínez, autorizado por el Ayuntamiento de Cabia.....	1080,52
Pagado Cédulas personales del año 1931 del Ayuntamiento de Revilla Cabriada.....	308,56
Idem id. por id. del Ayuntamiento de Vilusto....	415,61
Idem por timbres de facturación de inscripciones..	16,50
Idem a D. Apolinar Pardo, autorizado por el Ayuntamiento de Arroyal	106,39
Total.....	2055,91

Importa esta relación las figuradas dos mil cincuenta y cinco pesetas, noventa y un céntimos.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, C. Zamora.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Por la presente se hace saber haber sido nombrados Auxiliares-Recaudadores de la Zona de Salas de los Infantes, los señores que a continuación se expresan:

D. Aurelio Guerrero Guerrero.
D. Daniel Angulo Ruiz de Du lanto.

Lo que se hace público para conocimiento de Ayuntamientos y particulares.

Burgos 6 de febrero de 1933.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

Por la presente se hace saber haber sido nombrados Auxiliares-Recaudadores de la Zona de Roa, los señores que a continuación se expresan:

D. Mariano Moreno Moradillo.
D. Manuel Antón Andrés.
D. Antonio Antón Gaitero.

Lo que se hace público para conocimiento de Ayuntamientos y particulares.

Burgos 6 de febrero de 1933.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en el sumario número 21, de 1933, sobre robo de los efectos que a continuación se insertan, he acordado que todas las autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las personas a quienes les sean ocupados, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido si no justifican su legítima adquisición.

Objetos robados.

Dos vaquetas de cuero nuevas.
Medio sillero de cuero, también nuevo.

Dos bridones, uno con collar de esquilas y otro de cercerras, también nuevos.

Un collarón, vestido de material de otro.

Un bocado, unas bridas y un cabezón en buen uso.

Un cabezón nuevo.

Dado en Aranda de Duero a 7 de febrero de 1933.—Salvador Sánchez Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

Roa.

D. José de la Torre de Pedro, accidental Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 7 de 1933, sobre robo de géneros y metálico, ocurrido en la noche del 30 al 31 de enero último en el establecimiento comercial que en esta villa posee D. Benito Sainz López; ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en expresado sumario.

Reseña de lo sustraído.

Setenta piezas de paño para trajes de caballero, catorce mantas de viaje, ocho mantas de Palencia, cuatro pellizas de caballero azules, ocho trajes de caballero de diferentes colores y una canastilla de mimbre que contenía 40 a 45 pesetas.

Roa 1 de febrero de 1933.—José de la Torre.—El Secretario, Santiago Andrés.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Por el presente, se cita al mozo Teófilo Revilla Portillo, hijo de Nicolás e Isabel, del reemplazo de 1931 por el alistamiento de este distrito municipal, para que el día 19 del actual, a las diez horas, se presente en esta casa consistorial, con objeto de revisar la exclusión que se le concedió por el Ayuntamiento en el año de su reemplazo al declararle soldado útil para servicios auxiliares, con la advertencia de que de no comparecer precisamente ese día y a la indicada hora, será declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Lerma 6 de febrero de 1933.—El Alcalde, Félix Nebreda.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Rebolledo de la Torre 31 de enero de 1933.—El Alcalde, Emeterio Martín.

Alcaldía de Valdezate.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Re-

glamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyente de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Valdezate 4 de febrero de 1933.—El Alcalde, Ignacio Ponce de León.

Alcaldía de Abajas.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abajas 7 de febrero de 1933.—El Alcalde, Rufino Díez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hermosilla.

Alcaldía de Torresandino.

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, el mozo Florencio Gutiérrez Gil, hijo de Vicente y de Dionisia, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 12 de febrero, a las once de la mañana y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 19 del mismo mes, advirtiéndole que de no comparecer por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torresandino 6 de febrero de 1933.—El Alcalde, Alejandro Castro

Igual citación hace el Alcalde de Villaescusa de Roa, respecto del mozo Emiliano Andrés Cereguela Giménez, hijo de Miguel y Margarita.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se hace saber que todos aquellos deudores a los fondos municipales por impuestos, arbitrios, contribuciones, derechos y tasas, correspondientes al año de 1932, deberán hacerlos efectivos en la Administración de los mismos antes del día tres de marzo próximo, apercibidos de que, contra los que no lo verifiquen, se procederá por la vía de apremio, cargándoles los gastos y costas consiguientes.

Medina de Pomar 6 de febrero de 1933.—El Alcalde, B. López.

Alcaldía de Fuentenebro.

Para cumplir trámite ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se expone al público, nuevamente, por el plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, a fin de que, en dicho período, pueda ser examinado y presentar reclamaciones, toda vez que, al exponerle al público anteriormente, se hizo solo por ocho días y no por quince como dispone el artículo 300 del Estatuto municipal.

Fuentenebro 6 de enero de 1933.—El Alcalde, Máximo Sacristán.

Ayuntamiento de Vileña.

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Depositario de los fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 100 pesetas, con cargo al presupuesto municipal; las personas que aspiren a desempeñarla, deberán presentar sus instancias en papel correspondiente, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales, esta Comisión Gestora adjudicará la plaza a favor de la persona que dentro de los solicitantes reúna mejores condiciones para el desempeño de la misma, y ofrezca mejores garantías a satisfacción de esta Comisión.

Vileña a 5 de febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Joaquín Vesga.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Comisión gestora.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de esta villa, con el haber anual de 30 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía durante el plazo de 15 días. Cabañes de Esgueva 5 de febre-

ro de 1933.—El Presidente, Gil Cabañas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Huerta de arriba.

Con los requisitos y formalidades anunciadas por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 de octubre último, y bajo la tasación de seis mil ciento cincuenta (6.150) pesetas, se subastarán en esta casa de concejo 240 pinos marcados, del monte «Santa Engracia», el día 16 del actual, a las once horas.

Huerta de arriba 6 de febrero de 1933.—El Presidente, Ildefonso González.

SUBASTA

El día 27 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de Merindad de Cuesta Urria la subasta de 11.174 pinos, para su resinación a vida, del monte «La Tesla», perteneciente a los pueblos de Tartalés, Urria y Mijangos, en la tasación de 1.676,10 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas se sujetará al publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 194, de 28 de agosto de 1931, y el económico se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante las horas de oficina. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, siendo de cuenta del rematante el pago de este anuncio y los gastos de escritura.

Cuesta Urria 4 de febrero de 1933.—Los Presidentes de las Juntas: Vicente García.—Ambrosio García. P. O., Pedro García.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100

4

MANUEL ALONSO

Especialista en enfermedades del aparato digestivo.

De la Clínica del Dr. Hernando, de Madrid

RAYOS X Y ANALISIS CLINICOS

Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5

Vitoria, número 28

3

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
1	Baciero Ayuso Fructuoso	63	63	Campillo de Aranda	Bodegas	Labrador	Cabeza de familia
2	Baciero Gil Gerardo	51	48	Aranda	P. Mayor, 10	Abogado	Idem
3	Baciero Gómez Francisco	43	43	Campillo de Aranda	Bodegas	Labrador	Capacidad
4	Baciero González Marcial	31	31	Idem	Plaza	Agricultor	Cabeza de familia
5	Baciero Martín Faustino	36	36	Santa Cruz de la Salceda	Santa Cruz de la Salceda	Idem	Idem
6	Bajo Martínez Pablo	60	60	Vadocondes	Vadocondes	Labrador	Idem
7	Bajo Martínez Pedro	63	50	Idem	Idem	Idem	Idem
8	Bajo Pastor Teodoro	53	53	Zazuar	Zazuar	Idem	Idem
9	Ballesteros Romualdo	64		Aranda	Madrid, 31	Jornalero	Idem
10	Ballesteros Cuesta Mariano	46	46	Castrillo de la Vega	Hernán, 13	Idem	Idem
11	Ballesteros Ibáñez Angel	70	70	Idem	Angosta, 15	Labrador	Capacidad
12	Ballesteros Juez Policarpo	57	57	Idem		Idem	Cabeza de familia
13	Ballesteros Llorente Isaac	51	51	Idem	Tercios, 41	Idem	Idem
14	Ballesteros Pinto Alejandro	40	40	Idem	Angosta, 22	Idem	Idem
15	Ballesteros Sáiz Ignacio	44	44	Idem	Nueva, 24	Jornalero	Idem
16	Bañejo Herrero Andrés	63	36	Aranda	Fuente Minaya, 36	Idem	Idem
17	Bañeros García Amadeo	34	9	Idem	Burgos, 11	Carpintero	Idem
18	Baños Esteban Manuel	58	58	Coruña del Conde	S. Martín	Labrador	Idem
19	Baños Esteban Metodio	45	45	Idem	Oscuro, 4	Idem	Idem
20	Barba Polo Mariano	37	4	La Vid	La Vid	Hortelano	Idem
21	Barbadillo Cámara Félix	36	36	Aranda	Soria, 16	Jornalero	Idem
22	Barbadillo García Eleuterio	52	52	La Aguilera	Angel, 23	Labrador	Idem
23	Barbadillo Manzanal Evaristo	52	52	Idem	Castrillo, 38	Jornalero	Idem
24	Barbadillo Manzanal Mariano	43	43	Idem	Cubo, 4	Idem	Idem
25	Barbadillo Rico Antoliano	46	46	Idem	Rio, 11	Industrial	Idem
26	Barbadillo Sanz Julián	72	72	Idem	Idem	Labrador	Idem
27	Barberá González Argimiro	51	51	Sotillo de la Ribera	Pinillos	Idem	Capacidad
28	Barberá González Wenceslao	44	44	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
29	Barberá González Juan	45	18	Hontoria de Valdearados		Idem	Idem
30	Barbero Aguilera Floro	45	45	Coruña del Conde	Real, 36	Idem	Idem
31	Barbero Aguilera Gorgonio	44	44	Idem	Cantarranas, 20	Idem	Idem
32	Barbero Bueno Cosme	60	32	San Juan del Monte	San Juan del Monte	Idem	Idem
33	Barbero Delgado Pedro	61	61	Coruña del Conde	Iglesia, 1	Idem	Capacidad
34	Barbero Martínez Emilio	49	49	Quintana del Pidio	Torre, 31	Carpintero	Cabeza de familia
35	Barbero Picón Clemente	41	41	Oquillas	Miel, 7	Labrador	Idem
36	Bartolomé Arauzo Alejandro	70	47	Villalbilla de Gumiel	Villalbilla	Idem	Idem
37	Bartolomé Bartolomé Julián	61	27	Baños de Valdearados	Costanilla, 32	Agricultor	Idem
38	Bartolomé Díaz Teodoro	41	41	Fuentelcésped	Fuente, 7	Industrial	Idem
39	Bartolomé Díez Jenaro	32	32	Idem	Otero, 48	Jornalero	Idem
40	Bartolomé Fernández Esteban	41	41	Tubilla del Lago	Tubilla del Lago	Labrador	Idem
41	Bartolomé Fernández Rafael	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
42	Bartolomé Gajado Prudencio	45	45	Aranda	San Antonio	Idem	Idem
43	Bartolomé Manso Julián	40	40	Idem	San Francisco 66	Jornalero	Idem
44	Bartolomé Martín Macario	32	32	Tubilla de Lago	Tubilla del Lago	Labrador	Idem
45	Bartolomé Martínez Benito	50	50	Baños de Valdearados	Real, 34	Agricultor	Idem
46	Bartolomé Martínez Mariano	56	56	Idem	Idem	Idem	Idem
47	Bartolomé Muñoz Marcelino	69	69	Villalbilla de Gumiel	Villalbilla	Labrador	Capacidad
48	Bartolomé Rahona Basiano	38	38	Milagros	Calleja, 18	Jornalero	Cabeza de familia
49	Bartolomé Rahona Darío	36	36	Aranda	P. Nueva, 41	Idem	Idem
50	Bartolomé Rahona Julián	41	41	Milagros	Idem, 9	Idem	Idem
51	Bartolomé Rahona Mariano	44	44	Idem	P. Mayor, 19	Comerciante	Idem
52	Bartolomé Rahona Quintín	49	49	Idem	Idem, 67	Jornalero	Idem
53	Bartolomé Rahona Zósimo	34	34	Aranda	P. Nueva	Idem	Idem
54	Bartolomé Salinero Ciriaco	31	31	Fuentespina		Idem	Idem
55	Bartolomé Tapia Simón	36	36	Villalbilla de Gumiel	Villalbilla G.	Labrador	Idem
56	Bartolomé Tejada Clemente	41	41	Tubilla de Lago	Tubilla del Lago	Idem	Capacidad
57	Bartolomé Tejada Urbano	45	45	Idem	Idem	Idem	Idem
58	Barrasús Abad Antonio	52	52	Milagros	Carremolino, 7	Idem	Cabeza de familia
59	Barrasús de Blas Leocadio	67	60	Idem	Pardilla, 23	Idem	Idem
60	Barrasús Gil Valentín	73	73	Idem	Calvario, 15	Idem	Idem
61	Barrasús González Alfonso	36	36	Idem	Idem	Idem	Idem
62	Barrasús del Val Dionisio	35	35	Idem	Calleja, 26	Idem	Idem
63	Barrasús Vela Valentín	41	41	Pardilla	Pozo, 18	Idem	Idem
64	Barrio Andrés Miguel	44	44	Aranda	S. Francisco, 24	Jornalero	Idem
65	Barrio Serrano Pablo	67	67	Fuentelcésped	Nueva, 15	Idem	Idem
66	Barrio Vicente Patricio	59	6	Peñaranda	Caldereros, 11	Caminero	Idem
67	Barriuso Aguirre Crescencio	31	31	Valdeande	Valdeande	Labrador	Idem
68	Barriuso Gil Isidro	34		Aranda	Fuente Minaya, 59	Jornalero	Idem

(Continuará.)